

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Santa Bárbara, Antioquia, quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2.020)

<b>Interlocutorio</b>	No. 334
<b>Comitente</b>	Juzgado Décimo Civil del Circuito de Medellín, Antioquia
<b>Despacho comisorio</b>	No. 695
<b>Ejecutante</b>	Manuel Ignacio Mesa Ceballos
<b>Ejecutado</b>	Henry Hurtado Arango y otra
<b>Radicado</b>	05001 31 03 010 2020 00103 00
<b>Radicado Interno</b>	05679 40 89 001 <b>2020-00198 00</b>
<b>Asunto</b>	Auxilia comisión – ordena subcomisionar

Dando cumplimiento a la comisión proveniente del Juzgado Décimo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín – Antioquia; se dispone subcomisionar a la Inspección de Policía y Tránsito Municipal de Santa Bárbara – Antioquia, a fin de que lleve a cabo la diligencia de secuestro solicitada, con facultades para posesionar al secuestro, en caso de que el nombrado por el Despacho no comparezca a la diligencia, siempre y cuando haya tenido noticia por escrito de la misma y pueda verificarse tal situación.

El secuestro recaerá sobre los derechos de cuota que poseen los señores Amparo De Jesús Hurtado Arango y Henry Hurtado Arango, identificados con C.C. 39.382.778 y 15.337.269, respectivamente, en el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 023-10178 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara - Antioquia.

Actuará como auxiliar de la justicia en calidad de secuestro la señora LUZ DARY ROLDÁN CORONADO, identificada con C.C. 43056235, localizable en la Carrera 70 N° 81-118 de la ciudad de Medellín - Antioquia, teléfonos 441 50 07, 321 737 24 82 / 321 792 56 97 y a quien se le fijan como honorarios provisionales la suma de \$250.000. A la designada se le notificará su nombramiento conforme lo establece el artículo 49 del Código General del Proceso.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Ordenar subcomisionar a la Inspección de Policía y Tránsito Municipal de Santa Bárbara - Antioquia, a fin de que a fin de que lleve a cabo el secuestro de los derechos de cuota que los señores Amparo De Jesús Hurtado Arango y Henry Hurtado Arango, identificados con C.C. 39.382.778 y 15.337.269, respectivamente, ostentan en el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 023-10178 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara - Antioquia, ubicado en el corregimiento "Damasco" de esta municipalidad, para lo cual se designa como secuestre a la la señora LUZ DARY ROLDÁN CORONADO, identificada con C.C. 43056235, localizable en la Carrera 70 N° 81-118 de la ciudad de Medellín - Antioquia, teléfonos 441 50 07, 321 737 24 82 / 321 792 56 97 y a quien se le fijan como honorarios provisionales la suma de \$250.000. A la designada se le notificará su nombramiento conforme lo establece el artículo 49 del Código General del Proceso.

**SEGUNDO:** Se le fija a la auxiliar de la justicia como honorarios provisionales la suma de \$ 250.000.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**WILFREDO VEGA CUSVA**  
**JUEZ**